



# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 517

TEGUCIGALPA: 30 DE JULIO DE 1919

NUMERO 5.164

## SUMARIO

**GUERRA.**—Acuerdos emitidos del 19 al 30 de abril de 1919.

AVISOS.

### GUERRA

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 19 de abril de 1919.

Solicitan el Mayor Rosalfo R. Zavala, dos meses de licencia para separarse del empleo de Sub-Director y Jefe del Detall de la Escuela de Clases, de esta Capital; y, encontrándose en las condiciones prescritas por el Art. 1.689 de la Ordenanza Militar, el Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Conceder al Mayor Rosalfo R. Zavala, dos meses de licencia, con goce de media paga. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 24.25

Tegucigalpa, 19 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 24.25) veinticuatro pesos veinticinco centavos, que por la Aduana de Roatán se hará efectiva al Dr. J. Woods, Cirujano Militar de la guarnición del puerto del mismo nombre, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la misma durante el mes de marzo próximo pasado. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa, 19 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 60 00) sesenta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Coronel don Leonidas Pineda para el desempeño de una Comisión Militar. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 1.000.00

Tegucigalpa, 19 de abril de 1919

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 1.000 00) mil pesos, que por la Aduana de La Ceiba se hizo efectiva al General Juan Pablo Urrutia, valor que invirtió en el desempeño de una comisión militar con seis oficiales más. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 6.50

Tegucigalpa, 19 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 6.50) seis pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en el pago del flete de 33 uniformes de tropa que remitió al Comandante de Armas de Roatán. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Pre-

supuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 464.00

Tegucigalpa, 19 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 464 00) cuatrocientos sesenta y cuatro pesos, que por la Tenencia Administración de Armas se hará efectiva al Comandante de Armas de aquella Sección Militar, valor que invertirá en habilitar a cincuenta y ocho individuos que regresan a sus hogares por haber cumplido su tiempo de servicio de guarnición. La erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Nómbrese Contador de la Academia Militar

Tegucigalpa, 21 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Contador de la Academia Militar al Sr. Perito Mercantil don Juan Antonio Mendoza, en sustitución de don Carlos Castro. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 21 de abril de 1919.

Habiendo presentado su renuncia en esta fecha el bachiller Miguel A. Valeriano de las Cátedras de Caligrafía y Ortografía del 2º Semestre que estaban a su cargo en el 1er. Regimiento de Ar-

tillería; y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 21 de abril de 1919.

Solicitando licencia ilimitada el Sub-Teniente Ramón G. Carbajal para separarse de la guarnición de Ocotepeque; y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al Sub-Teniente Ramón Carbajal la licencia ilimitada que solicita, dándole las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se trasladan dos empleos

Tegucigalpa, 21 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Coronel Juan Miguel López, jefe del destacamento del Oro, en el departamento de Santa Bárbara, pase al de Trinidad, con funciones de Comandante Local, en lugar del señor Francisco P. Murillo, que pasa al Oro a llenar la vacante de López.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 240.00

Tegucigalpa, 21 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 240.00) doscientos cuarenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar 100 individuos de tropa que vienen a esta capital a prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 21 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula, se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento de Cortés, valor que invertirá en habilitar a un oficial que viene con una escolta custodiando una remesa de dinero. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 36.00

Tegucigalpa, 21 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 36.00) treinta y seis pesos, que por la Administración de Rentas de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en comprar seis lámparas para alumbrado del cuartel de aquella ciudad. La erogación se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 21 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Administración de Rentas de Yuscarán se hará efectiva al Coronel Ramón Nolasco, valor que invertirá en el desempeño de una comisión militar. La erogación se imputará a la Partida Única, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 22 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Profesor de las clases de Caligrafía y Ortografía del 2º Semestre de estudios de la Escuela anexa al 1er. Regimiento de Artillería, al señor Gregorio A. Velásquez, en sustitución del bachiller Miguel A. Valeriano, que renunció de dicho empleo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 418.00

Tegucigalpa, 22 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 418.00) cuatrocientos diez y ocho pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias, se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar 100 individuos de tropa que irán a San Pedro Sula a prestar su servicio de guarnición. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de 80 individuos de tropa

Tegucigalpa, 22 de abril de 1919.

Siendo de urgente necesidad mejorar los distintos servicios de los destacamentos militares que componen la guarnición de la Sección Militar de San Pedro Sula, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por todo el tiempo que resta del presente año económico el alta de ochenta individuos de tropa que se agregarán a la guarnición de San Pedro Sula, con sujeción al siguiente presupuesto:

4 Sargentos 2os., a \$ 1.25 ctu.	
8 Cabos, a 1.12½	—
68 Soldados, a 1.00	—

Las erogaciones se harán efectivas por la Oficina de Hacienda respectiva, debiendo imputarse a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 22 de abril de 1919.

Solicitando el Mayor Carlos G. Alvarado un mes de licencia con goce int-

gro de sus haberes para separarse del empleo de Comandante de Armas de la Sección Militar de Iriona; y encontrándose en las condiciones del artículo.... 1.636 de la Ordenanza Militar, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al Mayor Carlos G. Alvarado la licencia que solicita, debiendo encargarse de la Comandancia de Armas, durante dicho tiempo el Teniente Administrador don Federico Rodríguez N., en calidad de empleo anexo. La erogación que ocasione el presente acuerdo se hará efectiva por la oficina de Hacienda respectiva; e imputándose a la Partida Unica, Capítulo XVI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 22 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 100.00) cien pesos, que la Administración de Rentas de Yuscarán hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor con el que efectuará el pago del sueldo del Vocal del Consejo de Guerra Angel Rodríguez V., correspondiente al mes que terminó el día 4 del corriente. Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un Teniente Comisionado en la Comandancia de Armas de Iriona

Tegucigalpa, 22 de abril de 1919.

Debiendo pasar a otro puesto el Mayor Samuel B. Gálvez, que desempeña funciones de Comandante de Agnán, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar en sustitución del Mayor Samuel B. Gálvez al señor Juan T. López, en la Plaza de Teniente Comisionado de la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Iriona.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra

A. Soriano.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 22 de abril de 1919

Solicitando licencia ilimitada el Capitán Mariano Martínez, Comandante de la Compañía de guarnición en Iriona; y siendo justos los motivos en que se funda; el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Concedérsela, dándole las gracias por sus servicios prestados; y nombrar en su lugar al Mayor Comisionado Samuel B. Gálvez, quien devengará el sueldo del Presupuesto asignado para dicho empleo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Teniente coronel

Tegucigalpa, 23 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Teniente Coronel Mateo Martínez, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento, en la plaza de Jefe del 2º Batallón de Milicias de esta capital.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombran tres profesores

Tegucigalpa, 24 de abril de 1919.

Habiéndose concedido por acuerdo de la Secretaría de Guerra, dos meses de licencia al Mayor Rosalío B. Zavala, que tenía a su cargo las clases de Ordenanza Militar, Legislación Militar y Organización del Material, en la Escuela de Clases de esta capital, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar por el tiempo que dura la licencia del Mayor Zavala, Profesores de las asignaturas de Ordenanza Militar, Legislación Militar y de Organización del Material, a los señores Teniente José Mateo Ortega, Teniente Jesús Calixto Laínez y a don Lizandro Villafuerte, respectivamente, quienes devengarán el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 24 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la guarnición de la Comandancia de Armas de Choluteca, del Teniente Juan Bautista Vásquez, en sustitución del de igual grado Santos Ortiz, quien causará baja desde esta fecha por haberla solicitado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 25 de abril de 1919.

Solicitando licencia ilimitada, el Secretario de la Academia Militar, Coronel don Pedro Rivas, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Concedérsela, y nombrar en su lugar al Br. Gustavo A. Jiménez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Coronel

Tegucigalpa, 25 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar desde el 20 del corriente el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Comayagua, del Coronel Juan Ramón Soto, quien desempeñará las funciones de Mayor de Plaza. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 25 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del subteniente Rafael Ordóñez en la plaza de Teniente de la 1ª Compañía del Batallón Igualdad No 2 de la guarnición de esta capital.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 25 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este

departamento, del Mayor Jeremías M. Cisneros, con funciones de Ayudante de la misma. El nombrado devengará el sueldo señalado en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 94.10

Tegucigalpa, 25 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 94.10) noventa y cuatro pesos diez centavos plata, valor principal y gastos de transporte de Nueva York a esta capital, que importa una caja conteniendo una docena de plancha de mano que el señor Cónsul General de Honduras en aquel puerto despachó para el servicio del Taller de Vestuario del Ejército, según factura N° 24 del 5 de julio último, así:

Por la oficina de Hacienda que el Ministerio del ramo designe \$ 48.85 o. a., o su equivalente en plata al 200% de cambio, valor de la factura citada que suministraron los señores G. Amsinck & Co de Nueva York ... \$ 87.70

Valor del desembarque en Amapala y flete a San Lorenzo, según cuenta de gastos N° 3.858 que cubrió la Aduana de Amapala a la Agencia del Golfo..... 1.90

Valor del flete de San Lorenzo a esta ciudad pagado por la Caja Nacional..... 4.50

\$ 94.10

Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano

Se autoriza el gasto de \$ 430.50

Tegucigalpa, 25 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 430.50) cuatrocientos treinta y cinco pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar una recluta que remite a prestar servicio de guarnición a las plazas de Puerto Cortés y Tela. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII,

Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 39.37

Tegucigalpa, 25 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 39.37) treinta y nueve pesos treinta y siete centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva a don Rafael Garay, valor que invirtió en comprar 50 yardas de dril azul y 1 ½ libras de hilo de hilván, para la confección de 500 gorras, según contrata celebrada con el P. E. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 92.50

Tegucigalpa, 25 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 92.50) noventa y dos pesos cincuenta centavos, que por la Aduana de La Ceiba se hará efectiva al Coronel Florián Davadí, Presidente del Consejo de Guerra establecido en aquel puerto, valor que invertirá en pagar sus sueldos al Secretario y Escribiente de dicho Consejo, que han devengado durante la 2ª quincena del presente mes. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 26 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

Considerando: que el Sargento Cupertino Domínguez ha demostrado condiciones de suficiencia y merecido buenas notas de concepto y conducta, habiendo servido por más de tres años en el grado expresado, por tanto: haciendo aplicación de la atribución 18 del Artículo 108 de la Constitución Política, y Artículos 1.605 y 1.606 de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Ascender al sargento Cupertino Domínguez al grado de Subteniente del Ejército de la República, mandando que se le extienda el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 16.50

Tegucigalpa, 26 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad (\$ 16.50) dieciséis pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva a la señora Trina Alvarado, valor de la confección de 33 blusas de tropa. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 26 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Tenencia Administración de la Aduana de Roatán se hará efectiva al Comandante de Armas de aquel puerto, valor que invertirá en compra de materiales para refaccionar el edificio que ocupa la oficina de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 26 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en los funerales del filarmónico Jesús Torres, muerto en servicio activo. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

*A. Soriano.*

Se autoriza el gasto de \$ 330.00

Tegucigalpa, 26 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 330.00) trescientos treinta pesos, que por la Tenencia Administración de Aduana de Omoc se pagará al Comandante Principal de dicho puerto, valor que invertirá en el pago de viáticos de los individuos de tropa que fueron baja últimamente en aquella guarnición, así:

40 soldados de Gracias, 7 días..	\$ 280.00
8 " " Santa Bárbara,	
7 días.....	40.00
5 " " San Pedro Sula	10.00

Suma.....\$ 330.00

La erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza el gasto de \$ 876.75

Tegucigalpa, 26 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 876.75) ochocientos setentiséis pesos setenticinco centavos, que la Caja Nacional ha pagado para la compra de 750 yardas dril Nelson, 75 yardas dril azul para franjas, 150 yardas manta, 600 botones para pantalón y 3 libras de hilo de hilvanar que se han comprado en el comercio de esta plaza para la hechura de 150 vestidos para la tropa de la Guardia de Honor Presidencial. Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza la erogación de \$ 22.00

Tegucigalpa, 26 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 22.00) veintidós pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante del 1er Regimiento de Artillería de la guarnición de esta capital, valor que invertirá en comprar para el servicio del Cuerpo los ferros siguientes:

2 Limas grandes .....	\$ 5.00
2 medianas.....	3.50
2 " finas.....	5.00
2 " medianas....	3.50
2 Limatones redondos... ..	2.50
2 Limatones medianos.....	2.50

\$ 22.00

La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 26 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva, de la manera siguiente a los señores:

Juan Miguel Osorio.....	\$ 15.00
Porfirio P. Alvarado.....	15.00

Suma.....\$ 30.00; que invertirán en el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza la erogación de \$ 180.00

Tegucigalpa, 26 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 180.00) ciento ochenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá, se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar setenticinco milicianos que remite de la jurisdicción de su mando a prestar su servicio a la Guardia de Honor Presidencial. La erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa, 28 de abril de 1919.

Encontrándose vacante el empleo de Comandante de Armas del departamento de Intibucá, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño del referido empleo, al Teniente-Coronel Juan Milla Cisneros.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 28 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República. Considerando: que el Teniente José Augusto Ramírez ha demostrado condiciones de suficiencia y merecido buenas notas de concepto y conducta, habiendo servido por más de tres años en el grado expresado; por tanto, haciendo aplicación de la atribución 18 del Art. 108 de la Constitución Política; y artículos 1.605 y 1.606 de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Ascender al Teniente José Augusto Ramírez al grado de Capitán del Ejército de la República, mandando que se le extienda el Despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza la baja de un Teniente-Coronel

Tegucigalpa, 28 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja del Teniente-Coronel Fabio Mendoza, que se encontraba de alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento, con funciones de Comandante Local de Valle de Angeles, en virtud de haberla solicitada.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.66.

Tegucigalpa, 28 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.66) diez pesos sesenta y seis centavos, que por la Aduana de La Ceiba se pagará al Comandante de Armas de aquel puerto, que invertirá en el pago de las reparaciones hechas al cuartel principal de dicho puerto. La erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

*A. Soriano.*

Se autoriza la baja de un Teniente-Coronel  
Tegucigalpa, 28 de abril de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja del Teniente-Coronel José Angel Pacheco, que se encuentra actualmente de alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de esta capital.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa, 28 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 5.00) cinco pesos, que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula, se hará efectiva al Comandante de Armas de aquella Sección Militar, valor que invertirá en la confección de un sello para la Sub-Comandancia Local de Villanueva. El gasto se imputará a la Partida 2ª, del Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Teniente-Coronel

Tegucigalpa, 29 de abril de 1919

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Teniente-Coronel Miguel V. Garay, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de la Sección Militar de Omoa, con funciones de Mayor de Plaza de aquel puerto, en sustitución del Coronel Pedro G. Garay, que causa baja.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta del señor Gonzalo F. Toruño

Tegucigalpa, 29 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del señor Gonzalo F. Toruño, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas del departamento de Copán, con funciones de Secretario de la Comandancia, en sustitución del señor Juan J. Orellana, que pasa a otro puesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la baja de un Teniente

Tegucigalpa, 30 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja del Teniente Santos Ortiz de alta en la Compañía de Ametralladoras de la guarnición de Choluteca, por haberla solicitado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la baja de un Subteniente

Tegucigalpa, 30 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja del Subteniente Marcos Fiallos, de alta en la Compañía de Ametralladoras del Batallón de Veteranos N° 1 de la guarnición de esta capital, nombrando para que lo sustituya al Subteniente Teodoro Mendoza.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 156.87

Tegucigalpa, 30 de abril de 1919

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 156.87) ciento cincuenta y seis pesos ochenta y siete centavos, que por la Receptoría de Rentas de Danlí, se pagará a la Farmacia «Minerva», de doña Lucía Gamero de Medina, por valor de las medicinas que suministró para los enfermos de la guarnición de aquella plaza, atacados de la epidemia grippal. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 75.00

Tegucigalpa, 30 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, que por la Caja Nacional se pagarán a don Antonio Lardizábal, valor correspondiente al arrendamiento del edificio que ocupa la Enfer-

mería Militar de esta capital, y al mes que termina hoy. Este gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo XIII, Departamento de Guerra y Marina del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 45.00

Tegucigalpa, 30 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de esta capital, valor que invertirá en pagar los gastos hechos en los funerales del oficial Alfonso García, muerto en servicio activo. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 16.50

Tegucigalpa, 30 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 16.50) que por la Administración de Rentas del Departamento de Copán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en el empaque y flete de 70 uniformes de tropa que de la ciudad de Santa Rosa, remite al Comandante de Armas de San Pedro Sula. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 30 de abril de 1919.

Solicitando el Capitán Marcial Gamero Lazo un mes de licencia con goce íntegro de sus haberes para separarse del empleo de Ayudante de la Comandancia de Armas de la Sección Militar de Danlí; y encontrándose en las condiciones prescritas por el Art. 1.636 de la Ordenanza Militar, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al Capitán Marcial Gamero Lazo la licencia que solicita, con goce

íntegro de sus haberes, que se le harán efectivos por la Receptoría de Rentas de aquella ciudad; e impútese el gasto a la Partida Única, Capítulo XVI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 71.00

Tegucigalpa, 30 de abril de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 71.00) setenta y un peso, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante del 1er. Regimiento de Artillería, de la guarnición de esta capital, valor que invertirá en la reparación del cuartel de dicho cuerpo. La erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

## AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Se solicita una zona mineral.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, José María Sandoval, Abogado y de este vecindario, ante Vos, con el acatamiento debido, expongo lo siguiente:—Soy apoderado del General don Calixto Marín, mayor de edad, minero, soltero, con residencia actual en Puerto Cortés, representación que acredito con el poder que corre en las diligencias relativas al denuncia de la zona minera denominada Santa Rita, el cual pido sea razonado; y en ese carácter, os manifiesto que dicho señor Marín desea establecer trabajos de minería en gran escala, para lo cual cuenta con los recursos indispensables, y por esa razón me presento, en su nombre, denunciando una zona de doscientas hectáreas de extensión, sita en el término municipal de la ciudad de Cedros, que contiene vetas de plata, se llamará GRAN CEDROS, y sus límites son: al Norte, cerro de La Quiguire; al Sur, cerro de El Corpus y el Carrizal; al Oriente, cerro de El Maromero y portillo de Erequé; y al Poniente, quebrada de El Genovés. A apoyado en el artículo 166 de la Ley de Minería, os suplico dar a esta solicitud el trámite correspondiente, hasta extender a mi representado el título de la zona que solicita.—Tegucigalpa, 25 de junio de 1919.—José María Sandoval. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 26 de junio de 1919.

30

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice: «Se solicita un dominio útil.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo,

Rubén R. Barrientos, Abogado, casado y de este vecindario, ante Vos, respetuosamente manifiesto y pido lo siguiente: En el lugar Estero de la Raiz, de la jurisdicción municipal de San Cristóbal, departamento de Atlántida, hay un terreno nacional y baldío, el cual consta como de doscientas hectáreas y limita: al Norte, con terreno de Ladislao Mendoza y Teodoro Munguía; al Sur, con propiedades de Hermenegildo Zúniga y Josefa García; al Oriente, con terreno concedido a Francisco Ramírez, y al Oeste, con terreno de Juan González y don Blas A. Bréve.—Con el deseo de adquirir el dominio útil del terreno descrito, para destinarlo al cultivo del banano, vengo a denunciarlo a fin de que os sirváis extender el título respectivo, previos los trámites de ley y de conformidad con el Decreto número 50, de 22 de febrero de 1902 y 89, de 31 de enero de 1906.—Tegucigalpa, julio 1º de 1919.—Rubén R. Barrientos.» Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 10 de julio de 1919.

30

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de Williams Patent Crusher & Pulverizer Co., de San Louis Missouri, ante Vos, con el debido respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica que ella usa para ciertas clases de maquinaria y que consiste en la representación de seis columnas de brazos en la disposición de una estrella de mar; dicha marca se aplica sobre las maquinarias por medio de grabado ó por etiquetas donde se esté representada. Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro hecho a favor de mi representada el 26 de marzo de 1912, con el número 85.932, para ciertas clases de maquinaria. Además, presento tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva sus derechos de propiedad de la marca especificada y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el registro y depósitos correspondientes.—Tegucigalpa, junio 21 de 1919.—B. D. Guilbert.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines correspondientes.—Tegucigalpa, 21 de junio de 1919.

30-10

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Supremo Poder Ejecutivo.—Como apoderado de la «The Sheboygan Milk Co.» de Sheboygan y Jefferson, Wisconsin; vengo ante Vos, con el debido respeto, a pedir el registro y depósito de una marca de fábrica registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos con el número 105.904, el 24 de agosto de 1915. La marca consiste en la palabra «Hebe» y la representación de Hebe abajo. Se aplica por medio de etiquetas sobre las mercaderías o continentes. El artículo sobre el cual se usa esta marca es un Producto de Leche Evaporada. Acompaño: el poder que acredita mi representación, el certificado de registro, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representada se reserva sus derechos de propiedad de la marca especificada y mandéis, previos los trámites legales, que se haga el registro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, junio 21 de 1919.—B. D. Guilbert.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines correspondientes.—Tegucigalpa, 21 de junio de 1919.

30-10

MANUEL S. LÓPEZ

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de ayer se ha admitido el denuncia de dominio útil, que dice: «Se pide el dominio útil de un terreno nacional.—Yo, Espiridión Cooper, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Cristóbal, departamento de Atlántida, ante Vos, con todo respeto, comparezco manifestando: Hace como catorce años que estoy en posesión quieta, pacífica y no interrumpida de un lote de terreno de la Nación, situado en El Higueral, municipio de San Cristóbal, de forma casi cuadrada, como de quince manzanas de extensión superficial, propio para la agricultura, comprendido entre los límites siguientes: al Norte, propiedades de los señores Porfirio A. Betancourt y Francisco Zúniga; al Sur, Este y Oeste, propiedades del mismo señor Betancourt; y tengo cultivado totalmente con guineos. Practicada la información correspondiente y, previos los demás trámites legales, a Vos, Supremo Poder Ejecutivo, pido que me concedáis el terreno descrito en dominio útil, para poseerlo legalmente. Confiero poder para que me represente en este asunto al Procurador Judicial don Juan Fernández V., a quien concedo la facultad especial de sustituir.—La Ceiba, 15 de diciembre 1917.—Espurgeon Cooper. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 19 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ

El infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de ayer se ha admitido el denuncia que dice: «Se pide el dominio útil de un terreno nacional.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo Espiridión Cooper, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de San Cristóbal, departamento de Atlántida, ante Vos, con todo respeto, comparezco manifestando: Hace como catorce años que estoy en posesión quieta, pacífica y no interrumpida de un lote de terreno nacional situado en el lugar llamado «El Higueral», municipio de San Cristóbal, de forma irregular, como de treinta y cinco manzanas de extensión superficial, propio para la agricultura y ganadería, comprendido entre los límites siguientes: al Norte, terrenos nacionales zamposos; al Sur, propiedades de don Porfirio A. Betancourt; al Este, terrenos nacionales zamposos y al Oeste, propiedades del mismo señor Betancourt; en el cual lote de terreno tengo cultivadas de guineos veinte manzanas. Practicada la información correspondiente y, previos los demás trámites legales, a Vos, Supremo Poder Ejecutivo, pido que os sirváis concederme el lote de terreno descrito, para poseerlo en propiedad. Confiero poder en este asunto al Procurador Judicial don Juan Fernández V., vecino de esta ciudad, con facultad de sustituir.—La Ceiba, 15 de diciembre de 1917.—Espurgeon Cooper.» Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 19 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Como apoderado de The Billings & Spencer Company, domiciliada en Hartford, Connecticut, U. S. A., os pido el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación con el N° 24.771, el 22 de mayo de 1894, consistente en una letra B circunscrita por un trián-

gulo, la que usa mi representada, para distinguir maquinarias, herramientas e implementos y partes de las mismas, aplicándola directamente a los productos por medio de un cuño o molde, o imprimiéndola sobre los paquetes que los contienen y por medio de etiquetas que se pegan a los mismos empaques. Acompaño: el poder; el certificado de registro a favor de Billings & Spencer Company; el documento de traspaso hecho por ésta a The Billings & Spencer Company; dos ejemplares de la marca y el contrato de agencia; y os suplico dar a esta petición el trámite de ley.—Tegucigalpa, 21 de julio de 1919.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 22 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Patente de invención.—S. P. E.—Como apoderado de Ferdinand Guy Gasche, Ingeniero Mecánico, ciudadano americano, residente en 1224 Otis Building, Chicago Ill. U. S. A., vengo a pedir, apoyado en el artículo 119 de la Convención sobre Patentes de Invención suscrita en Buenos Aires el 20 de agosto de 1910, y en el 2º del reglamento respectivo, concedáis a mi representado patente de invención por el término de 20 años, para un invento que denomina MEJORAS EN LA RECONSTRUCCIÓN DE MINERALES. Acompaño: el poder; dos ejemplares de la descripción del invento y dos del dibujo que lo representa y os suplico que, previos los trámites de ley, declaréis que el señor Gasche gozará en Honduras, por el tiempo expresado, de los derechos de patente, y que mandéis devolverme un ejemplar de la descripción y otro del dibujo, con la constancia del caso.—Tegucigalpa, 22 de julio de 1919.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 23 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que hoy a las dos de la tarde presenté, para su inscripción, don Jacobo Trejo B, la primera copia de una escritura autorizada, por el suscrito, en su carácter de Juez de Letras y Notario Público, por ley, el día de ayer, en esta ciudad, por la cual doña Concepción, señorita Purificación y Andrés de Jesús Trejo, como herederos de su difunta madre doña Caridad Trejo, venden, por trescientos pesos, a don Jacobo Trejo B., una casa ubicada en el Barrio El Rosario, de esta ciudad, de quince varas de largo por siete de ancho, con dos departamentos, cocina y cañizo del largo de la casa, de tres varas de ancho, situada en un solar de treinta y cinco varas de largo por quince varas de ancho, amurallada de tapia; la casa y cocina entejadas y encañilladas, de maderas labradas, y el solar cultivado de café y plátanos, lindante: Oriente, casa y solar herederos don Rosa Flores, travesía por medio; Occidente, casa y solar herederos don Eulogio Trejo, travesía tapial por medio; Norte, con mediaguas sucesión don Rosa Flores; calle por medio; y Sur, con solar casa herederos de don Eulogio Trejo, travesía tapial por medio.—Lo que se hace saber al público para los efectos del Art. 2.322 del Código Civil.—Gracias, 9 de abril de 1919.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que don

Ramón Zelaya Zúñiga presenta el día de hoy, a las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en esta ciudad el siete de mayo de mil novecientos diez y siete ante el Notario Público don Pascual Borjas, por la cual Balbino y Alejandro López venden a doña Rosa L. de Bernhard, un terreno llamado El Quebrachal, común de Yaguacire, de este término, por el precio de cuarenta pesos plata, siendo sus límites: al Norte, Oriente y Poniente, con propiedad de la compareciente señora de Bernhard; y al Sur, terreno común de Yaguacire.—Y no habiendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos del Art. 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 14 de marzo de 1919.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que don Ramón Zelaya Zúñiga presenta, para su inscripción, el día de hoy a las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura pública autorizada en el «Llano del Potrero», del municipio de Comayagüela, el día siete de agosto de mil novecientos diez y siete, ante el Notario Público, Pascual Borjas, por la cual José Ángel Espinal y doña Mercedes Izaguirre de Espinal venden a doña Rosa L. de Bernhard, por la suma de ciento treinta pesos plata, varios solares sitos en el expresado Llano del Potrero, teniendo por límites: al Norte, casa y posesión de los herederos de Julio Rosa; al Sur, casa y posesión de Isidoro Izaguirre; al Este, carretera del Sur de por medio, posesión de Santos Soto; y al Oeste, posesión de Eulogio Rosa.—Y no habiendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público conforme el Art. 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 14 de marzo de 1919.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Ramón Zelaya Zúñiga ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en esta ciudad el veinte de abril de mil novecientos diez y siete, ante el Notario Público don Pascual Borjas, por la cual don José María Godoy y otros venden a doña Rosa L. de Bernhard, un lote de terreno sito en «Los Guayabos», común de Yaguacire, de este municipio, por el precio de doscientos pesos plata, siendo sus límites: al Norte, Sur, Oriente y Poniente, con terreno de la compareciente señora Rosa L. de Bernhard, terreno inculto y cercado con el cerco de la expresada señora de Bernhard.—Y no habiendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público conforme al Art. 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 14 de marzo de 1919.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día viernes doce de septiembre del corriente año, a las tres p. m., se rematará en asta pública, el terreno denominado «Los Angeles», sito en la jurisdicción del municipio del Dulce Nombre; compuesto de ciento noventa y siete hectáreas, sesenta y cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, valorado en la suma de doscientos noventa y seis pesos cuarenta y nueve centavos, por ser propio únicamente para pastaje de ganado; fué medido a solicitud de don Adolfo Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Rosa, 3 de julio de 1919.

SALVADOR R. ORELLANA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día treinta y uno de mayo anterior se presentó ante esta Administración de Rentas, denunciando como nacional el terreno «La Loma del Nance» el señor don Francisco Murillo, terreno ubicado en jurisdicción de Macuelizo y que consta, aproximadamente, de treinta caballerías para agricultura y crianza de ganado, siendo sus límites: por el Norte, terreno «Hacienda Sula», de los herederos de Juana Reyes, entre los cuales se encuentran Faustina Castro y Santos Ortega; al Sur, terreno Jacaleapa y Chumbagua, de Hortensia y Miguel Ortega, doña Teresa de Bográn y otros, río Chamelecón de por medio; al Oriente, con terrenos comunales de San Marcos y Quimistán; y al Poniente, con terreno «Los Ojos de Agua», de doña Mariana Vallecillo y otros.—Santa Bárbara, 7 de julio de 1919.

CONSTANTINO PAZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha treinta y uno de diciembre del año proximo pasado se presentó a esta oficina el señor don Carlos Frau, mayor de edad, casado, Agrimensor y de este vecindario, denunciando como nacional baldío el terreno denominado «Río Cacao», de este término municipal, propio para la crianza de ganado, el cual consta como de cuarenta hectáreas de extensión superficial y está limitado: al Norte, con el terreno denominado «La Protección», del municipio de San Pedro Sula; al Sur, con terreno nacional, denunciado y ocupado por José María López al Este, con terreno de don Enrique F. Panting, y al Oeste, con terreno de don Carlos Améndola, Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 10 de enero de 1919.

VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, al público hace saber: que con fecha diecinueve de mayo último se presentó a esta oficina el señor don Miguel C. Bardales, en su carácter de Síndico Municipal del pueblo de San Manuel, de este departamento, manifestando: que el municipio en referencia carece de ejidos y que existiendo un terreno nacional que, partiendo del Remolino del Higuero de Santa Ana, en línea recta a los cerritos de El Barro, llega a Las Pilas, de allí, cambiando rumbo, llega a la cima del cerro del Sate, y siguiendo línea recta al Coco del Plan; de allí, cambiando rumbo hacia el cerro de La Tabla, llega al paso de Los Planeños, de donde cambia rumbo hacia el Río Ufía, siguiendo aguas abajo por el paso de San Francisco, en línea recta, termina en el Remolino de los Higueros. El terreno descrito limita: al Norte, con terreno nacional; al Este, el Río Ufía y terreno de Manuel M<sup>a</sup> García; al Sur, terreno nacional y del Coronel S. Meza Cáliz, y al Poniente, con terreno nacional y el de la viuda de Quiñónez; agrega que, según el artículo 4º de la Ley Agraria, el municipio de San Manuel tiene derecho a que se le de gratis, por vía de ejidos, una legua cuadrada en terrenos baldíos, como lo es el que ha descrito y en el que está ubicada la población de San Manuel.—Y esta oficina, en acatamiento del artículo 5º de la Ley Agraria, lo pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 2 de junio 1919.

VIDAL MEJÍA.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42